



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
3420/2024	El Pleno	24/07/2024

D. RICARDO DE SANDE TUNDIDOR, EN CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 3420/2024. RECOGIDA DE RESIDUOS DOMÉSTICOS, LIMPIEZA VIARIA Y GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO. APROBACIÓN PLIEGOS.

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria A favor: 9, En contra: 4, Abstenciones: 0, Ausentes: 0
-----------	---

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. A la vista de los siguientes antecedentes:

- Informe de dimensionamiento técnico-económico de fecha 4 de julio de 2024.
- Informe insuficiencia de medios de fecha 4 de julio de 2024.
- Memoria justificativa de fecha 4 de julio de 2024.
- Pliego de prescripciones técnicas particulares de fecha 4 de julio de 2024.

2. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

- Tipo de contrato: Servicios.
- Objeto del contrato: Recogida de residuos domésticos, limpieza viaria y gestión del punto limpio en el municipio de san Agustín del Guadalix (Madrid) (3420/2024).
- Procedimiento de contratación: abierto.
- Tipo de tramitación: El presente contrato se realizará mediante tramitación anticipada conforme a lo previsto en el apartado 2º del artículo 117 y la Disposición Adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de forma que la adjudicación y formalización del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.
- Código CPV para los 4 lotes:

90510000-5: Eliminación y tratamiento de desperdicios.

90511100-3: Servicios de recogida de desperdicios sólidos urbanos.





Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix

90511200-4: Servicios de recogida de desperdicios domésticos.

90511300-5: Servicios de recogida de basuras.

90512000-9: Servicio de transporte de desperdicios.

90600000-3: Servicios de saneamiento y limpieza en áreas urbanas o rurales y relacionados con ellos.

- Valor estimado del contrato: 20.699.511,11 €.
- Presupuesto base licitación IVA excluido: 17.068.516,17 €.
- Importe IVA: 1.706.851,62 €.
- Presupuesto base licitación IVA incluido: 18.775.367,79 €.
- Duración inicial del contrato:

Lote 1: DIEZ (10) AÑOS.

Lotes 2, 3 y 4: CINCO (5) AÑOS.

- Duración máxima:

Lote 1: DIEZ (10) AÑOS.

Lotes 2, 3 y 4: CINCO (5) AÑOS.

- Sujeto a regulación armonizada (SARA): Sí.
- Recurso especial en materia de contratación (REMC): Sí.

Lotes:

- **Lote 1: Servicio de recogida y transporte de residuos, limpieza viaria y gestión del punto limpio.**

- Valor estimado del contrato: 19.985.830,18 €.
- Presupuesto base licitación IVA excluido: 16.654.858,48 €.
- Importe IVA: 1.665.485,85 €.
- Presupuesto base licitación IVA incluido: 18.320.344,33 €.

- **Lote 2: Servicio de recogida de restos vegetales domiciliarios.**

- Valor estimado del contrato: 496.389,23 €.
- Presupuesto base licitación IVA excluido: 413.657,69 €.
- Importe IVA: 41.365,77 €.
- Presupuesto base licitación IVA incluido: 455.023,46 €.





Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix

- **Lote 3: Servicio de recogida de ropa y calzado.**
- Valor estimado del contrato: 157.334,77 €.
- Canon: 15.000,00 €.
- Presupuesto base licitación IVA excluido: 0,00 €.
- Importe IVA: 0,00 €.
- Presupuesto base licitación IVA incluido: 0,00 €.
- **Lote 4: Servicio de recogida de aceite doméstico usado.**
- Valor estimado del contrato: 59.956,93 €.
- Canon: 1.000,00 €.
- Presupuesto base licitación IVA excluido: 0,00 €.
- Importe IVA: 0,00 €.
- Presupuesto base licitación IVA incluido: 0,00 €.

3. A la vista del expediente de contratación tramitado.

Examinada la documentación que obra en el expediente, visto el informe-propuesta de Secretaría, una vez se emita el informe favorable de fiscalización de la adjudicación y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1653 de 19 de julio de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 19 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN

El Pleno del Ayuntamiento, adopta del siguiente **acuerdo**:

Primero. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto para el servicio de recogida de residuos domésticos, limpieza viaria y gestión del punto limpio (3420 /2024), convocando su licitación.

Segundo. Aprobar, por tramitación anticipada un máximo de **18.775.367,79 euros** (17.068.516,17 euros y 1.706.851,62 euros de IVA), para un período de **diez años**, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referida, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del estado de gastos del presupuesto municipal de este Ayuntamiento para el presente ejercicio.

Tercero. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas particulares que regirán el contrato.

Cuarto. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante y en Diario Oficial de la Unión Europea, para que durante el plazo de **sesenta días naturales** los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes. Publicar asimismo toda la documentación





Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix

integrante del expediente de contratación, en particular el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

Quinto. Designar a los miembros de la Mesa de Contratación que figuran en el Pliego de cláusulas administrativas particulares y publicar su composición en el perfil de contratante.

Votación de la Propuesta:

- *Votos favorables: nueve (7 PP y 2 Vox)*
- *Votos en contra: cuatro (2 PSOE, 1 SV y 1 Cs)*
- *Abstenciones: ninguna*

A la vista de la votación señala el Sr. Secretario que la propuesta ha sido aprobada por nueve votos a favor, cuatro en contra y ninguna abstención.

Y para que así conste, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno de la Sr. Alcalde Presidente, haciendo constar la salvedad prevista en el art. 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en el sentido de no haber sido aprobada el acta de la sesión y a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

En San Agustín del Guadalix, a fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

